

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE SALUD DEL AREA I MURCIA-OESTE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego, tiene por finalidad la contratación del servicio de limpieza planificada, programada o preventiva, la limpieza correctiva y la de urgencias, así como la limpieza técnico-legal y de los muebles u otros utensilios que se indican en el presente pliego.

Los locales objeto de este pliego se encuentran detallados en el Anexo I.

La limpieza que se ha de realizar, debe ser considerada por los licitadores desde los siguientes aspectos:

- a) Normal
- b) General
- c) Concreta

1.1. Limpieza normal:

Se considera aquella que se realiza diariamente en las distintas zonas (interiores y exteriores) para mantener un grado de limpieza e higiene óptima. Comprende todos los elementos de la infraestructura: suelos, paramentos verticales y horizontales, cuartos de trabajo, mobiliario, complementos, etc. Su limpieza será diaria y se repetirá en algún momento si se precisa.

1.2. Limpieza general:

Se considera aquella que se realiza periódicamente y que incluye todos los elementos de la limpieza de rutina más aquellos otros fijos o móviles, que se puedan desmontar y/o desplazar.

Se limpiará a fondo: paredes, techos, cristales, persianas, lamas parasoles, alicatados de cuartos de baño, rejillas de aire acondicionado, puntos de luz, lámparas, interruptores, mobiliario (incluidos superficies internas), monitores (ordenadores, tv, etc.), teléfonos, repisas, cortinas, ruedas de mobiliario y aparataje sanitario, etc.

De igual forma se limpiarán las estanterías en almacenes y en los archivos administrativos y clínicos.

Así mismo, se realizará una limpieza a fondo de patios, azoteas, terrazas, parking, etc. Para esta limpieza, el personal de limpieza se coordinará con el Responsable del centro sanitario, que facilitará las indicaciones necesarias.

La periodicidad se determinará según las necesidades de cada zona.

En cuanto a las rejillas de aire acondicionado, deberán presentar un programa de limpieza de todas las rejillas del centro.

Se hará, al menos anualmente un tratamiento a los suelos de las zonas comunes como pasillos, salas de espera, hall de entrada, etc.

En aquellos habitáculos que se haya producido la atención a un paciente contagioso, se llevará a cabo una limpieza en profundidad de toda la habitación, siguiendo las directrices de la Unidad de Medicina Preventiva y persona Responsable del Servicio.

1.3. Limpieza Concreta:

Se considerará limpieza concreta aquella no programada o que es causada por un hecho accidental y fortuito, debido al normal funcionamiento del centro, que se realizará siempre por indicación del Responsable del contrato o persona en la que delegue en el centro y se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener éste en el mayor nivel de higiene.

Se considerará limpieza concreta igualmente a la que debe realizarse:

- a) En cualquier día o momento, incluidos sábados, domingos o festivos, pero que por necesidades específicas y a fin de mantener una correcta atención asistencial, inexcusablemente deba realizarse. A modo de ejemplo se señala: limpieza tras la realización de obras de ampliación, reforma, adaptación, mejora o mantenimiento, pintura, inundaciones, tratamiento de desinsectación, etc.
- b) Otras áreas o zonas que se determinen y justifiquen por la actividad realizada en las mismas. El personal del servicio de limpieza, limpiará aquellas superficies que sean propias de su competencia.

Incluyendo como mínimo:

- la limpieza integral del interior del conjunto de las dependencias de los centros sanitarios.
- La limpieza del mobiliario asistencial y no asistencial.
- La limpieza de las zonas exteriores, como pueden ser zonas viales de zonas ajardinadas, terrazas, patios y calles de servicio.
- Suministro y reposición de papel higiénico, toallitas y rollos de papel seca manos, reposición de jabón líquido, así como el suministro, reposición e instalación de los dispensadores que la estancia precisare para este suministro.
- Recogida de los residuos sólidos urbanos y asimilados, así como su depósito en lugar autorizado

- Suministro de las bolsas y recipientes que permitan la recogida selectiva de los residuos urbanos y/o asimilables a urbanos, según lo establecido en la normativa vigente y en los protocolos implantados en la Gerencia de Area.
- Limpiezas complementarias durante periodos de obras.
- Suministro y reposición de los productos de limpieza.
- Colaboración y participación con el personal del centro en el Plan de Emergencias internas y Evacuación del centro.

2.- DEFINICION Y DETERMINACION DE ZONAS

Al objeto de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las prestaciones sanitarias de los centros, las distintas dependencias se subdividen en zonas. Esta división implicará, programas distintos, tanto diarios como semanales y/o mensuales, distintas técnicas y procedimientos, así como la aplicación igualmente distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes.

El tipo previsto de concentraciones mínimas de detergentes y desinfectantes se señalará al citar de forma específica cada zona.

Del mismo modo, se indicará la frecuencia mínima con la que habrá que realizar el servicio de limpieza.

En cualquier caso los licitadores podrán ofertar mejoras a lo requerido en el presente Pliego.

2.1. ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO.

Se denominan así a aquellas zonas asistenciales donde la concentración placas patógenas es más alta que en las demás áreas del centro y, en consecuencia, es necesaria una mayor incidencia en la limpieza. Dichas zonas serían:

- Consultas:
 - Generales
 - Especiales (salas de curas, extracciones, extracciones de urgencias, etc.)
- Cuartos de aseo y W.C. de pacientes y generales

El servicio de limpieza de estas zonas, tendrá un carácter especial, debido a la singularidad del área donde se realiza el mismo. Siempre se hará con el uniforme reglamentario, que deberá ser de distinto color a los del personal asistencial, de las unidades del Centro.

2.2. ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO.

Se denominan así aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es menor que la anterior. Donde aún siendo necesaria una limpieza a fondo no

lo es con tanta premura como en las zonas semicríticas, entre ellas se encuentran las que se indican a continuación:

INTERIORES:

- Vestíbulos
- Servicios de Admisión
- Escaleras
- Pasillos
- Despachos
- Oficinas Administrativas
- Archivos: clínicos y administrativos
- Almacenes
- Conserjería
- Ascensores
- Dormitorios de personal de guardia
- Salones de actos, bibliotecas, salas de juntas y aulas.
- Vestuarios.
- Salas de máquinas.
- Locales de Compresores y Gases Medicinales
- Salas de Reunión
- Locales intermedios de almacenamiento de residuos
- Patios interiores
- Controles de Seguridad
- Atención al usuario

EXTERIORES:

- Patios exteriores, cubiertas planas y terrazas, torreones, porches, canalizaciones e imbornales.
- Persianas y lamas parasoles
- Aceras, bordillos, calles, mobiliario urbano, señalizaciones, papeleras exteriores.
- Escaleras de emergencia exteriores
- Aparcamientos propios del centro.
- Zonas ajardinadas

ZONAS ACRISTALADAS

Todo tipo de superficies acristaladas, tanto interiores como exteriores, poniendo los medios necesarios para su limpieza.

3.- MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA. (REQUISITOS MATERIALES PARA LA LIMPIEZA.

3.1.- Material de limpieza:

Se detallan los materiales mínimos necesarios utilizados por limpiador/a con carácter general, y sin tener que ser exclusivos. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta, en la prestación del servicio, la calidad de los materiales y productos utilizados, debiendo ser productos que no sean perjudiciales para las zonas objeto de la limpieza:

- Carro con doble cubo, de características definidas más adelante en este apartado.
- Dos pares de guantes de goma, tipo doméstico (dos colores).
- Bayetas de distintos colores, identificando los colores según su utilización.
- Cepilladora para la limpieza húmeda o en seco, de paredes y techos, que será la adecuada a las calidades y materiales de dichas superficies.
- Paño o gasa para envolver el cepillo.
- Mopas o avión, cepillo y fregona
- Agua, jabón y lejías.
- Detergente aniónico (jabones corrientes que serán líquidos).
- Desinfectantes de superficies
- Detergente desincrustante líquido y detergente desengrasante cuando sean necesarios.
- Bolsas para forrar cubos y papeleras de los tipos y características establecidas en la legislación vigente.

3.2.- Carros de limpieza.

Cada limpiadora dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

- Debe ser ágil, maniobrable con facilidad y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
- Debe soportar procesos de lavado y desinfección periódicos.
- Rodable, con ruedas giratorias y sistema de anclaje o frenado.
- De tubo cromado o plástico endurecido u otra composición, con tratamiento antibacteriano, con tres planos a diferentes alturas.
- Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar dos cubetas de distinto color, con capacidad de entre 3 y 5 litros y prensa.
- Poseerá bandejas de aproximadamente 15 cm., de profundidad como mínimo, para el material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.
- Llevará adosado o incorporado, un sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurre fregonas, utilizando siempre un color para el detergente y otro para el aclarado.

Al término de la jornada será desinfectado el material, durante 10 minutos con lejía en las diluciones indicadas. Este almacenaje se realizará en los lugares asignados para tal fin que deberán estar en las debidas condiciones de orden y limpieza. Este almacenaje siempre se realizará en seco.

Los carros serán aportados por el adjudicatario, en número suficiente para la realización del trabajo con la mayor ergonomía posible.

3.3.- Maquinaria y equipos.

Es importante destacar, con carácter previo, que todas las operaciones a cargo del contratista que sean susceptibles de ser desarrolladas mediante máquinas o dispositivos mecánicos adecuados y fabricados a tal fin, serán llevadas a cabo por medio de ellos, salvo que las circunstancias concurrentes de todo tipo desaconsejen su uso puntual o habitual en una zona, módulo o unidad concreta. La utilización y manejo de la maquinaria y dispositivos será llevada a cabo por personal adecuadamente formado, aplicando los protocolos y productos recomendados por los respectivos fabricantes.

En la propuesta técnica (programa del servicio de limpieza) el contratista aportará en anexos, los materiales, marcas y características técnicas y calidades de los productos, materiales, equipos y maquinaria que tiene previsto utilizar.

El contratista aportará la totalidad del material y equipamiento empleado en el Servicio, sea fungible o no. Todo el equipamiento que aporte será de uso exclusivo y excluyente para las instalaciones objeto del concurso. En caso de averías de maquinaria, podrá utilizar otra de similar característica, pero exclusivamente durante el tiempo imprescindible para la reparación de la asignada.

La totalidad de los consumibles, materiales, dispositivos, útiles, maquinaria y equipamiento que el contratista aporte al contrato, deberán cumplir toda la normativa de obligado cumplimiento en España, así como estar en condiciones de cumplir las que la Unión Europea tenga establecidas, aunque éstas no sean obligatorias en España. En particular, los materiales y útiles deberán estar homologados, en función de su uso y aplicación al ámbito sanitario con arreglo a las normas de calidad, fabricación, seguridad, etc., que resulten de aplicación.

Maquinaria:

- Aspiradoras de líquidos
- Aspiradoras de polvo
- Máquinas abrillantadoras
- Enceradoras y pulidoras.
- Barredoras de exteriores
- Máquina limpia grafitis, chicles, etc.

- Hidrolimpiadoras de agua caliente.
- Vaporeta
- Fregadoras
- Carros de limpieza completos
- Contenedores de basura de diferentes colores y tamaños
- Plataforma elevadora o andamijes para la limpieza de cristales y superficies verticales.
- Motomopa eléctrica
- Escaleras, taburetes y andamios de aluminio.

El adjudicatario estará obligado a aportar la ficha técnica y de seguridad de los productos utilizados, particularmente los desinfectantes. Así mismo, deberá aportar las fichas técnicas con sus características de toda la maquinaria que considere precisa para el desarrollo de su actividad resaltando la destinada para cada cometido.

4.- PRODUCTOS Y MATERIALES

El contratista adquirirá y aportará los desinfectantes, detergentes y productos de limpieza precisos para el normal desarrollo del servicio.

Respecto al uso, concentración, dilución y tipo de desinfectantes, habrá de seguirse las instrucciones concretas para cada caso y zona correspondiente, teniendo en cuenta las fichas técnicas de los fabricantes y las normas y recomendaciones que determine el Servicio de Medicina Preventiva del Area I, Servicio de Salud Laboral del Area y normas que dicte el propio Servicio Murciano de Salud a este respecto.

Las empresas licitadoras indicarán los productos a utilizar, especificando la marca, ficha técnica y ficha de seguridad, así como la composición de los mismos. El adjudicatario aportará las marcas y fichas técnicas y de seguridad de todos los productos a utilizar. Todos los envases estarán debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes.

En relación con la limpieza en áreas especiales, se debe tener en cuenta que "la excesiva cantidad del agente limpiador o el tipo inadecuado del mismo" puede causar diversos problemas, tales como: dermatitis, deslizamientos, fuego o el deterioro del artículo limpiado.

- **Zonas Semicríticas:**
 - o Agua más detergente aniónico (jabones corrientes), más lejía y/o bactericida.
- **Zonas Generales:**
 - o Agua, más detergente aniónico más lejía.

- **Paredes:**
 - Agua más detergente y desinfectar con lejía, utilizando diluciones correspondientes según la zona.
- **Baños, lavabos y duchas:**
 - Agua más detergente abrasivo y desinfectar con lejía.
- **Superficies horizontales:**
 - Zonas semicríticas: agua más detergente y desinfectar con lejía.
 - Zonas generales: paño impregnado en lejía. En caso de superficies contaminadas con residuos orgánicos, sangre, orina, etc., se limpiará primero y se desinfectará después con lejía.
 - Equipos informáticos y televisores:
 - El exterior del equipo con agua y detergente aniónico, en una dilución baja.
 - Las pantallas de los monitores y sus filtros con alcohol diluido en agua o en su defecto con cualquier limpia cristales de alto contenido alcohólico.
 - La bayeta estará solamente húmeda. En ningún caso deberá desprenderse de ella ninguna gota de líquido, especialmente al limpiar el teclado.
 - Mobiliario:
 - La limpieza de todo el mobiliario y sus accesorios se realizará diariamente con un paño humedecido en desinfectante.
 - Se evitarán los golpes con enceradoras y los roces y manchas producidos al trasladar los muebles de sitio. Las puertas se limpiarán con productos adecuados.
 - Superficies de madera:
 - Sin poros (superficie lacada o plastificada), bayeta humedecida en una dilución baja de detergente aniónico más agua, a continuación cualesquiera productos de cera líquida, preparada a base de cera natural, vegetal o procedente de hidrocarburos de tipo medio.
 - Con poros (superficie barnizada, lacada o plastificada): quitar el polvo previamente con bayeta humedecida en agua y casi seca. A continuación aplicar un preparado a base de cera.
 - Para suelos, mopa con paño humedecido en agua. Periódicamente, encerar con la cera adecuada, mediante maquinaria.

- Colchones:
 - Se lavará con agua, detergente y lejía.
- **Zonas semicríticas** o de riesgo medio: Limpieza de rutina, agua más detergente y desinfección con lejía. Limpieza ante contaminación: agua más detergente más una dilución de puesto fenólico.
- **Zonas generales:** agua más detergente y desinfección con lejía.
- **Inodoros y vertederos:**

Lejía. Compuesto crisólico.

- **Aceros inoxidables:**

La limpieza deberá realizarse después de haber terminado las últimas operaciones de trabajo.

Se limpian mejor con un paño suave humedecido en agua caliente y jabonoso y se secará con un paño suave y absorbente. No se utilizará nunca esponjillas de acero, paños ásperos ni soluciones abrasivas abrillantadoras.

Allí donde – indebidamente- se ha acumulado suciedad en exceso o hubieren aparecido ligeras señales de óxido o manchas, éstas podrán eliminarse limpiando bien la superficie con un paño humedecido en una solución de citrato sódico, impregnándola luego con una crema blanqueadora, tras lo cual se frotarán vigorosamente las manchas de óxido. A continuación se enjuagará bien y se secará con un paño suave, limpio y seco.

Las grasas y los aceites se eliminan fácilmente con sustancias desengrasantes o por lavado y frotación con disolventes orgánicos, que deben reunir las siguientes características:

- Temperatura de inflamación por encima de los 60° C.
- El umbral de toxicidad debe ser superior al del metilcloroformo 350 ppm
- Nunca utilizar gasolina, benceno o tetracloruro de carbono
- Es recomendable el metilcloroformo (líquido)

En relación con la prevención de riesgos laborales, conviene recordar que los disolventes de grasas pueden lesionar las manos y provocar úlceras insidiosas tras exposiciones repetidas.

No deben mezclarse productos de limpieza que puedan formar gases peligrosos. Por ejemplo:

- La mezcla de lejía con vinagre o con limpiadores de W.C. o amoniaco produce dióxido de cloro, que es muy tóxico.
- No mezclar ácido alcalino que producen reacciones energizantes.

Generalmente esta operación se concluirá con un lavado con agua caliente y jabonosa, enjuagándose con agua clara y fría, secándose a continuación con una corriente de aire seco, o con paño limpio y suave.

- Linóleoum y/o sintasol:

Limpieza diaria con agua y jabones líquidos o detergentes y en caso de manchas rebeldes con productos recomendados por los servicios técnicos de la institución.

- Terrazas, mármol, baldosas, mosaico, cemento pulido, saipolan:

Aspirando con máquina o cepillado con mopa húmeda. Limpiar diariamente con detergente. Mosaico: agua más jabón, lejía.

- Útiles de limpieza:

Diariamente limpiar a fondo con agua y detergente. Sumergir en una solución de lejía durante 20 minutos a media hora. Aclarar y dejar secar.

A continuación detallamos los productos de limpieza a emplear dependiendo del objeto y/o material a limpiar:

	DETERGENTE S ANIONICOS	CLORADO S, POLVO, ABRASIVO S	LEJI A	ALCOHO L	ASOCIACION CLORO + DETERGENTE S	ALDEHIDO S
ARMARIOS Y ESTANTES METALICOS	SI					SI
CAMAS Y SOMIERES	SI		SI			SI
COLCHONES Y FUNDAS	SI		SI		SI	
LAMPARAS DE PIE	SI					
FORMICA	SI		SI		SI	SI
INTERRUPTORE S	SI		SI		SI	
PUERTAS ESMALTADAS Y LACADAS	SI					
PERSIANAS	SI					
SANITARIOS		SI	SI		SI	
SILLAS PLASTICAS	SI		SI		SI	
PAVIMENTOS	SI		SI		SI	SI
SUPERFICIES METALICAS	SI					
SUPERFICIES MADERA O SIMILAR						
TELEFONOS	SI					
FRIGORIFICOS	SI		SI			
REJILLAS METALICAS	SI					

MESITAS	SI		SI		SI	
---------	----	--	----	--	----	--

Antes del inicio del servicio, la empresa adjudicataria deberá entregar relación de los distintos productos que proponen utilizar para cada una de las áreas y elementos a limpiar (suelos, cristales, alicatados, recubrimientos de paredes, mobiliario, monitores y pantallas, equipos informáticos, aceros inoxidable, pavimentos exteriores e interiores, etc.) siendo la Dirección del Área a través del Servicio de Salud Laboral quien seleccione o dé conformidad a los productos a utilizar.

5.- MANUAL DE LIMPIEZA / PLAN DE TRABAJO.

Seguidamente se refiere un manual o plan de trabajo para la realización de procedimientos de limpieza, que se completará con todas aquellas técnicas innovadoras propuestas por el adjudicatario y programas de trabajo diario, semanal, mensual, etc., y que representen una mejora del servicio, manteniendo asimismo los máximos niveles de higiene y calidad, así como de eficacia en las tareas de limpieza.

Como mínimo se observarán las siguientes recomendaciones:

5.1.- Técnicas de limpieza:

5.1.1. Antes de limpiar el suelo se quitará el polvo del mismo, empleando la mopa o cepillo cubierto con una bayeta húmeda. No se barrerá nunca en seco, ya que con este tipo de barrido los gérmenes que están en el suelo vuelven a suspenderse en el aire. El único sistema adecuado y permitido será por lo tanto, la limpieza húmeda.

5.1.2. El agua nunca se empleará sola, pues puede convertirse en un cúmulo de gérmenes. Siempre se le añadirá detergente más desinfectante.

5.1.3. Se utilizará siempre el sistema de doble cubo, según la técnica establecida.

5.1.4. Se utilizarán distintos paños, uno para el mobiliario y otro u otros para el resto, aclarándose convenientemente después de limpiar cada habitáculo. Nunca se utilizará el mismo par de guantes para los cuartos de baño y para otras dependencias.

5.1.5. Todo el material se enjuagará, desinfectará y aclarará escrupulosamente al terminar cada Unidad y siempre antes de iniciar una nueva limpieza o de una nueva área, a fin de evitar que el material de limpieza sea una fuente de contaminación.

5.1.6. Nunca debe utilizarse la misma agua para dos unidades distintas, en especial cuando éstas son de asistencia a enfermos.

5.1.7. Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas y nunca pueden ser arrastradas por las superficies.

5.1.8. La limpieza se realizará siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

5.1.9. La limpieza se realizará con el máximo silencio y respetando escrupulosamente el horario asignado.

5.1.10. Se adoptarán las medidas de precaución necesarias para evitar caídas a consecuencia de suelos mojados y elementos móviles que puedan obstaculizar los accesos y provocar incidentes a los viandantes. Será necesario utilizar señalización adecuada o indicadores que avisen a los usuarios de que el suelo está mojado.

5.1.11. La lejía y desinfectantes se emplearán en la concentración adecuada.

5.1.12. Las técnicas de limpieza podrán ser modificadas por el Servicio de Medicina Preventiva a fin de conseguir las mejoras oportunas.

5.2.- Procedimientos de limpieza.

Sin perjuicio de que las empresas licitadoras puedan ofertar mejores procedimientos de limpieza, como mínimo, habrán de atenerse a los siguientes:

5.2.1. Se colocará todo el material que se va a necesitar en el carro, incluidas las bolsas de basura.

5.2.2. Se empleará material diferente para despachos, cuartos de baño, consultas, zonas sucias, vertederos, etc. Las bayetas y guantes serán de distinto color para su contraste y para su distinta utilización.

5.2.3. El polvo se quitará con una bayeta humedecida con un detergente más desinfectante. No se deberá pasar el mismo lado de la bayeta por superficies diferentes. Se deberá dejar seco.

5.2.4. El fregado de suelos se hará mediante sistema de doble cubo, uno para la solución jabonosa y desinfectante y otro para el aclarado. Se deberá dejar seco. Se utilizará sistema de señalización "suelo mojado" para advertir a los transeúntes.

5.2.5. La lejía y los desinfectantes se emplearán en la concentración adecuada e indicada por el Servicio de Medicina Preventiva, utilizando las medidas dosificadoras.

5.2.6. Cuartos de baño y aseos, repartidos por todas las zonas, se limpiarán cuantas veces sea necesario para mantenerlos en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias. Se prestará especial atención a la limpieza de: inodoros, lavabos, bañeras, platos de ducha, etc., haciéndolo cuidadosamente y utilizando los productos adecuados para cada elemento como: lejía, abrasivos clorados y periódicamente antioxidantes. El tipo de cada uno de ellos, así como las proporciones a utilizar, lo marcará el Servicio de Prevención del Area I.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el suministro de: papel higiénico, toallitas secamanos (o similar) y jabón líquido de todos los aseos y servicios, que estarán siempre debidamente provistos de los mismos. La persona responsable de este contrato conocerá previamente la calidad del papel a suministrar, quedando obligada la empresa adjudicataria a aceptar el informe de calidad de ésta y a mantener la misma durante la vigencia del contrato.

De igual modo, el adjudicatario suministrará y colocará a su cargo contenedores sanitarios con la capacidad necesaria (mínimo 25-30 litros) y en número preciso para los aseos de que cada centro disponga.

5.2.7. Vertederos: Igualmente tendrá especial atención la limpieza y descontaminación de los vertederos donde corren las aguas residuales sucias. Se realizará haciendo correr el agua acompañada de un detergente. Una vez limpio se aplicará lejía dejándolo actuar durante 20 minutos. La periodicidad de esta tarea será diaria.

5.2.8. Pomos: los pomos de las puertas se limpiarán diariamente.

Al final de la jornada se lavarán bien con agua caliente y detergente todos los materiales empleados, sumergiéndolos a continuación, durante 10 minutos, en una solución desinfectante, éstos nunca se guardarán mojados.

5.3. Periodicidad de limpieza.

Las tareas y periodicidad descritas en este apartado tendrán carácter de mínimos.

Aclaraciones:

- Los ascensores se limpiarán una vez al día. Semanalmente se limpiarán los techos y paredes de la cabina, procurando no tocar ningún mecanismo.
- En las salas de máquinas el personal de limpieza no limpiará las máquinas objeto de esta sala, pero sí los suelos, cristales, ventanas, etc.
- La empresa que resulte adjudicataria deberá utilizar medios mecánicos que permitan limpiar con agilidad las zonas exteriores del recinto sanitario. Deberán detallar las características técnicas de los equipos, su marcado CE y todos los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para su puesta en funcionamiento.
- La empresa adjudicataria presentará un plan para la limpieza de las zonas acristaladas de que dispone cada centro, tanto interiores como exteriores, en sus diferentes instalaciones, a fin de mantener de forma continuada un perfecto estado de limpieza de estas superficies. Se establecerá la periodicidad de la limpieza, los recursos humanos y materiales y las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- En los dormitorios del personal de guardia (SUAP) se tendrá en consideración lo siguiente:
 - o El aseo de camas del personal de guardia será realizado en horario de mañana y por el personal de la empresa adjudicataria.
 - o El aseo de camas incluirá hacer la cama y el cambio diario de sábanas, colcha y funda de almohada. Así mismo se realizará diariamente la reposición de toallas en los aseos.
 - o La ropa sucia se introducirá en la correspondiente bolsa y/o contenedor destinado al efecto.

6.- GESTION DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES

La empresa adjudicataria se encargará de la gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables producidos en la actividad normal de los centros. Para ello se procederá a la clasificación selectiva interna en cada centro, de acuerdo con las Ordenanzas de Limpieza Viaria, Almacenamiento, Recogida de desechos y residuos sólidos”, dictadas a nivel local por el Ayuntamiento donde se ubique cada centro sanitario.

Se implantará por el adjudicatario un Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, que unido al que se lleva a cabo en el ámbito de los residuos biosanitarios especiales y tóxico-peligrosos, completará de forma adecuada la gestión integral de todos los residuos que se generen en los centros.

6.1. Recogida de los residuos:

No se considerarán residuos urbanos o asimilables a las grandes masas de escombros producto de obras y demoliciones. Sí se considerarán los pequeños escombros por motivo de pequeñas reparaciones promovidas en el centro.

Se considerarán residuos los colchones inservibles, lencería deteriorada y sin posibilidad de recuperación y uso, restos de embalaje, pales y cuantos otros sean considerados productos de desecho por el responsable del contrato.

6.1.1. Procedimiento de recogida:

El proceso conlleva la recogida selectiva, la empresa adjudicataria aportará a su costo, el elementos necesarios (bolsas, contenedores, etc.) En caso que en el centro ya existan contenedores para la clasificación selectiva de las basuras, serán por cuenta del adjudicatario la reposición de los mismos en caso de rotura o deterioro, así como si es necesario ampliar el número.

Estará prohibido el transporte de basuras por arrastre en el pavimento. La retirada interna se efectuará utilizando sacos o contenedores que eviten la formación de polvo y que serán depositados directamente en los contenedores o compactadores situados fuera del edificio. En ningún caso los escombros o basuras se depositarán fuera de contenedores en el patio. Se depositarán en los contenedores que en cada momento provea el servicio municipal de recogida de basura selectiva y en los puntos donde los mismos estén depositados (punto más cercano al domicilio del correspondiente centro).

6.1.2. Contenedores y bolsas.

Cada tipo de residuos será depositado en su contenedor específico, para su reciclaje y su traslado al contenedor exterior correspondiente. Será igualmente por parte del contratista, los contenedores para compresas o tampones que tendrá que haber en los WC de señoras, para depósito y posterior evacuación.

Se trabajará con bolsas y contenedores de diferentes colores, calidad y dimensiones, que distingan los diferentes tipos de residuos, siguiendo estrictamente las directrices del Servicio Murciano de Salud en cada momento, así como la normativa específica aplicable.

Los contenedores deberán estar en todo momento en perfectas condiciones de uso debiendo el adjudicatario atender a su mantenimiento, reposición y limpieza.

También será por cuenta del adjudicatario la coordinación con los respectivos Ayuntamientos, la recogida y posterior evacuación a zonas autorizadas, los muebles y enseres deteriorados y no recuperables, que los responsables del Area I determinen y sean dados de baja en los inventarios.

7.- SUPERVISION DE LA LIMPIEZA Y CONTROL DE CALIDAD.

7.1.- Objetivo

Medir el estado de limpieza del centro, valorando si se cumplen los criterios establecidos en el presente pliego, así como, en la oferta y el contrato.

7.2.- Calificación:

El estado de la limpieza se calificará según los siguientes parámetros:

- 1 – Muy mala
- 2 – Mala
- 3 – Regular
- 4 – Buena
- 5 – Muy buena

7.3.- Metodología:

El responsable del contrato designará en cada centro un delegado que realizará el control de calidad de la limpieza.

El responsable de limpieza del centro podrá encargar informes puntuales y recabar información de las distintas zonas del centro sanitario para comprobar y confirmar el cumplimiento de todas y cada una de las prescripciones técnicas por las que se rige el contrato del servicio de limpieza y para la resolución inmediata de todos cuantos defectos o incidencias sean observadas en la prestación del servicio, como es la periodicidad, materiales y útiles de limpieza, comportamientos, vestuario, presencias físicas, etc.

La Unidad de Medicina Preventiva y la Unidad de Salud Laboral del Area, podrán realizar seguimiento del estado de limpieza y emitirán informes con las actuaciones puntuales que deban realizarse, en materia de limpieza, siendo sus interlocutores el representante del centro y el de la empresa adjudicataria.

Para realizar la evaluación de control de calidad y ver el nivel de limpieza, se ha diseñado un Protocolo de Control de Calidad del servicio de limpieza, que comprende:

- Revisión periódica o muestreos aleatorios, por parte del Responsable del control de calidad, de las distintas zonas establecidas en este pliego, para comprobar y confirmar el cumplimiento de las pautas de limpieza establecidas.

Los resultados de este control de calidad se registrarán en las fichas diseñadas a tal efecto, en las cuales se realizará una valoración del servicio por zonas, que informará sobre las zonas donde la evaluación de la limpieza sea considerada deficiente y se registrarán las medidas correctivas a adoptar.

En el control de calidad participará un representante de la empresa, que constatará la valoración y se comprometerá en los plazos y contenidos de las medidas correctivas a adoptar.

El adjudicatario se obligará a tener un libro de reclamaciones a disposición del público, cuya existencia se anunciará en lugar perfectamente visible. Así mismo, queda obligado a dar cuenta de cualquier queja o reclamación a la Gerencia del Area I, a través del Responsable del contrato, en las 24 horas siguientes a su interposición.

8.- PERSONAL DE LIMPIEZA

8.1.- Recursos Humanos.

El adjudicatario deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones así mismo, deberá subrogarse en los contratos de trabajo del personal que se relaciona en el Anexo – II, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo. En ningún caso resultará responsable el Servicio Murciano de Salud de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La disminución de la plantilla sobre la oferta realizada en el concurso, deberá ser justificada por la empresa y autorizada previa y expresamente por la Gerencia del Area I.

El adjudicatario está obligado asimismo, a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, atener cubierto el riesgo de Accidentes de Trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios Provinciales y velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento.

El contratista no podrá hacer nuevas contrataciones de personal fijo sin autorización de la Gerencia, o persona en quien delegue, debiendo comunicar asimismo las contrataciones temporales que realice, con horario, fecha de inicio y finalización, cuando sea solicitado por ésta.

Así mismo, vendrá obligado a mantener una plantilla constante que garantice la prestación del total de horas de trabajo semanales en el centro objeto del contrato, concretando previamente los puestos de trabajo necesarios para cada centro, horarios y turnos de trabajo. En el Anexo II se especifican las horas de trabajo semanales para cada centro. Será obligación del adjudicatario, el mantenimiento del servicio sin merma en la calidad, en caso de ausencia por

enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, el servicio se preste sin que disminuya la calidad.

La empresa adjudicataria velará para que su personal proceda con la debida corrección, amabilidad y decoro, tanto respecto del personal del como, como de los pacientes, familiares y público en general. La Gerencia del Area I se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos o contravenga gravemente las normas del centro sanitario.

La dependencia funcional y orgánica del personal será siempre del responsable que designe la empresa que resulte adjudicataria.

El personal de limpieza de la empresa adjudicataria, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto del personal, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza que ha resultado elegida en la adjudicación.

El personal de limpieza, obligatoriamente comunicará al personal responsable del centro, cualquier incidencia que considere anómala o extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida y advertida por dicho personal.

Al comenzar la prestación del servicio, la empresa adjudicataria estará obligada a comunicar al responsable del contrato la relación nominativa completa de los trabajadores destinados a la realización del servicio, indicando su asignación por centro, nombre y apellidos, número del DNI, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría, antigüedad, así como la fecha de inicio y finalización del contrato. Previa a cualquier modificación, se deberá comunicar la misma al responsable del contrato para su aceptación, si procede.

Será obligación del adjudicatario informar debidamente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la limpieza en los centros sanitarios, en especial al personal que cubra bajas o permisos.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo y concordantes, adoptando para ello las medidas de seguridad que resulten necesarias.

El horario se establecerá de acuerdo con los Coordinadores de cada Centro Asistencial, debiendo existir la posibilidad, en caso que se estime necesario, de que la limpieza se efectúe en horario de mañana y/o tarde.

- En los Centros de Salud y Consultorios, la limpieza se realizará todos los días laborables.
- En los Servicios de Urgencia, se realizará todos los días (laborables y festivos)

El adjudicatario asumirá la obligación de que no sufra menoscabo alguno la prestación del servicio, con motivo de: vacaciones, ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, tanto en lo que se refiere a su calidad como en periodicidad.

En este sentido, el adjudicatario deberá comunicar los cambios producidos en la plantilla del personal que prestan sus servicios en los Centros de Salud y Consultorios y en su caso, los tipos de contratos realizados. Cualquier aumento o disminución de la plantilla, o del número de horas contratadas con cualquier trabajador, deberá ser autorizado por la Gerencia del Area I, previa justificación por el contratista de su necesidad o conveniencia, siempre que no suponga vulneración de las obligaciones laborales ni afecte sustancialmente a la correcta ejecución del servicio conforme a lo pactado.

8.2.- Uniformidad.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar, por su cuenta, a todo su personal, masculino y femenino, durante las horas en que se realice el trabajo.

Se dotará al personal de tarjetas identificativas con fotografía, que serán portadas en lugar visible durante la prestación del servicio. La identificación es obligatoria y será la empresa la encargada de recoger las tarjetas del personal que cause baja y entregar las del personal de nueva incorporación.

La empresa deberá dotar a su personal de todos los equipos de protección individual homologados y certificados, tales como zapatos, guantes, arnés de seguridad, ropa de abrigo, etc.

8.3. Representación de la Empresa:

La empresa adjudicataria designará a uno o varios representantes de confianza, para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficacia y eficiencia y, al propio tiempo, mantener un permanente contacto con el centro, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio.

Asimismo, será quien se relacione habitualmente con los Responsables de cada centro sanitario, así como quien designe la Gerencia de Area, para

resolver los problemas que se puedan presentar durante la contratación del servicio de limpieza o de cualquier trabajo relacionado con la metodología de trabajo, anomalías que puedan surgir durante la realización del trabajo, controles de calidad, etc.

8.4. Formación Continuada:

La formación continua del personal adscrito al servicio es una obligación permanente del contratista, que se plasmará en los correspondientes planes formativos periódicos incorporados al Programa del seguimiento del servicio. Las empresas licitadoras deberán tener un centro o unidad de formación de su personal con las acreditaciones legales pertinentes. La persona Responsable designada por la Gerencia para el desarrollo del contrato, podrá solicitar en cualquier momento los contenidos de los planes de formación del personal que como mínimo deben de contener:

- Técnicas y métodos aplicados en la limpieza en el ámbito sanitario.
- Conceptos sobre limpieza y desinfección.
- Utilización adecuada de materiales y productos.
- Utilización de equipos de protección individual.
- Ergonomía e higiene postural.
- Infección nosocomial.
- Eficiencia y control de calidad del medio laboral.
- Así mismo, deberá contener información relativa a: tratamiento de residuos, tipos manipulación, circuitos, transporte y eliminación.

Los Responsables del Area podrán acordar visitas de verificación de los Planes de Formación o requerir al adjudicatario para que presente auditorías externas que acrediten la realización de los cursos, los contenidos, profesorado y personal asistente, así como las pruebas de evaluación efectuadas.

8.5. Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales:

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello, el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos laborales, así como de la auditoria que exige la ley.

Al adjudicatario efectuará las auditorias de prevención respectivas y tendrá formado al personal correctamente en esta material. La evaluación inicial tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo

existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de éstas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por la Gerencia del Area I, estableciéndose un plazo de tres meses para su presentación, tras la fecha de inicio del contrato.

Además de cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, el adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia, catástrofes internas y evacuación, vigentes en los centros de salud.

El adjudicatario deberá presentar copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, además todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación del mismo.

El Plan de Prevención que presente la empresa adjudicataria, deberá contener, como mínimo:

- Formación específica en materia de prevención del personal de limpieza.
- Protocolo escrito de actuación en los casos de accidentes de riesgos biológicos, de seguridad, físicos.
- Respetar las recomendaciones y métodos de trabajo.

De igual modo, el adjudicatario del servicio está obligado a cumplir con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el R.D. 171/2004, relativo a la Coordinación de Actividades Preventivas, por lo que estará sujeto al procedimiento que ha establecido para ello la Gerencia del Area I. A la firma del contrato deberá presentar la documentación que desde el Servicio de Contratación y del Responsable de Actividades Preventivas del Area I, se le requiera, a ser posible, en formato digital:

9.- RESCISION DEL CONTRATO.

El órgano de contratación, podrá rescindir el contrato, sin que ello le obligue a devolver al contratista cantidad ni indemnización alguna, con pérdida inclusive de la fianza, de acuerdo con lo que determina la legislación de contratos y en los siguientes casos:

- Comportamiento del personal de limpieza:
 - o Cuando hubiere reiteradas faltas de negligencia.
 - o En la limpieza del centro, estas causas se expondrán al adjudicatario, quien resolverá sustituyendo al personal causa de negligencia. Si ello no fuese así, incurriría en esta penalización.

- En el uso indebido de material sanitario, muebles y objetos propiedad de los centros de salud y/o enfermos y usuarios del centro asistencial.
 - En ambos casos se entenderá por reiteración cuando existan al menos tres faltas, en un periodo de 90 días naturales consecutivos.
- Cuando a pesar de lo expuesto anteriormente, exista un absentismo laboral de forma reiterada, igual o superior al 10% como mínimo, del personal objeto del presente contrato, durante un periodo de noventa días naturales consecutivos.
- Cuando se haya comprobado de forma fehaciente y continuada, que alguien del personal perteneciente a la contrata de limpieza, ha realizado sustracciones o apoderamientos de bienes muebles, tanto del centro asistencial como de usuarios del mismo. En este supuesto se descontará además, de la facturación mensual, el valor de lo sustraído.

10.- MEDIO AMBIENTE

El contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Gerencia del Area I de cualquier responsabilidad.

El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas en materia de gestión de:

- Emisiones contaminantes y no contaminantes atmosféricas
- Vertidos efluyentes líquidos no deseados
- Residuos peligrosos que genere su actividad

El contratista adoptará a las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental y se compromete a suministrar información inmediata al Area ó a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato.

Murcia, 29 de octubre de 2013

COORDINADORA DE SUMINISTROS
Y SERVICIOS PERIFERICOS

Fdo.: Rosario Soler García

ANEXO I

CENTRO SALUD	LOCALIZACION (LOCALIDAD Y DIRECCION)	Nº PLANTAS	SUPERFICIE
C.S. LA ÑORA	C/ Aurora, 14 LA ÑORA	3	3.050

ANEXO II

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO AL C.S. LA ÑORA

CATEGORIA PROFESIONAL	ANTIGUEDAD	CONTRATO	HORAS SEMANA
LIMPIADORA	31/08/2009	189	39
LIMPIADORA	01/05/2012	510	7,5